

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES
CONVOCATORIA 2022
CONTRATACIÓN MEDICAMENTOS**

RESPUESTA A OBSERVACIONES GENERALES:

CAMBIOS DE FONDO EN LA INVITACIÓN: Es importante aclarar a todos los interesados en participar en la invitación publicada por la Corporación Salud UN, que esta ha sido diseñada para satisfacer las necesidades identificadas en la institución. Razón por la que, una vez publicados los términos definitivos si los interesados desean cambiar las condiciones propuestas por la Corporación Salud UN en asuntos que modifiquen de manera sustancial la esencia misma de la invitación, no serán aceptadas y les sugerimos que, si no pueden cumplir con las condiciones por razones técnicas, operativas, administrativas, jurídicas o financieras, se abstengan de presentar propuesta.

Se entiende que una vez recibida la propuesta junto con la garantía de seriedad, el proponente acepta en su integralidad las condiciones de la invitación y no habrá lugar a nuevas discusiones sobre su contenido. De darse esta situación se declarará el siniestro por no ser seria la propuesta.

Con base en las observaciones que se responden en el presente documento, se han hecho ajustes en las condiciones de la invitación, por ser viables para la Corporación. Dichas condiciones serán consignadas en la minuta que se publica como anexo, la cual deberán firmar los proponentes seleccionados dentro del plazo otorgado, una vez le sea remitida la misma.

CAMBIO DE PLAZO PARA PAGO: Los proponentes que no puedan aceptar el plazo de ciento veinte (120) días para pago, les sugerimos no presentarse a la invitación, dado que es una condición inmodificable.

VARIBILIDAD DE LOS PRECIOS DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

RESPUESTA A OBSERVACIONES ESPECIFICAS POR PROPONENTE:

PROponente: DEPOSITO DE DROGAS BOYACA
OBSERVACION

IV. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el aumento en el precio de las divisas, al igual que las tasas arancelarias, factores que influyen negativamente en nuestra economía local, situación por la cual, impacta directamente la cadena de suministro de la industria farmacéutica, y que conlleva inevitablemente el incremento de los precios, así como el desabastecimiento de algunos productos comercializados por el distribuidor, motivo por el cual, en el evento de fluctuaciones fuertes de la economía, variaciones en el sistema de salud y/o cualquier otra circunstancia que afecte el equilibrio contractual, las partes de común acuerdo adoptarán

las medidas necesaria para ajustar el precio de los productos, velando por garantizar el mejoramiento continuo y las condiciones comerciales.

RESPUESTA: La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

PROPONENTE: EVEDISA

1. *Los productos sometidos a control de precios por el Estado Colombiano: Para el caso de medicamentos sometidos a control de precio según la normatividad vigente, el Hospital solo aceptara valores iguales o menores al 90% del precio techo especificado en dicha norma, que permitan el mejor margen de rentabilidad para la institución. Igualmente, si un producto en el futuro entra a control de precios el oferente seleccionado se obliga a ajustar su precio a un máximo del 90% del precio techo de control de precios.*

Por favor ajustar los valores iguales o menores al 95% del precio techo especificado en dicha norma.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

2. *numeral 10. Firma de contratos. A partir del 25 de octubre de 2022: se solicita por favor conocer que modalidad de firma es la exigida por la entidad, en el caso de Evedisa, manejamos digital a través de certicámara, firma con validez legal. En caso de requerir firma manuscrita original, se solicita por favor tener en cuenta los tiempos que se sugieren sean mínimo 3 hábiles.*

RESPUESTA: Se tendrá en cuenta si son adjudicatarios.

3. *numeral 1...y 12 horas para solicitudes de urgencia, una vez enviada la orden de entrega de los medicamentos solicitados: En caso de medicamentos en consignación dependiente de la buena proyección realizada no se evidencia inconveniente, pero para productos que no están bajo consignación, considero que se debe contemplar un tiempo límite de 24 horas no de 12 horas.*

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación. Se amplía el plazo a máximo 24 horas

4. *numeral 5. Informar con mínimo una semana de anticipación a la Corporación acerca de dificultades en entregas programadas, las cuales solo serán aceptadas bajo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportadas: Teniendo en cuenta la actual situación del sector y especialmente de la industria farmacéutica, tema conocido por el Ministerio de Salud y bajo el cual todos los gestores farmacéuticos se encuentran realizando mesas de trabajo con el ministerio y acompañamiento de gremios con Fenalco y Andi, se solicita los contratos incluyan las situaciones de novedades industria, backorder, y demás que se presentan y que necesariamente deben: 1, Permitir establecer cambio de opción de marca 2, Revisión incremento precio de haber lugar por*

incremento en materias primas, etc 3, No incumplimiento del contratista en situaciones ajenas a su voluntad y alcance por temas de novedades en la industria.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Se entiende que los interesados, previo a la presentación de la propuesta, han efectuado un estudio y análisis riguroso, para presentar una propuesta ajustada a la realidad del mercado. Sin embargo, la Corporación junto con el contratista evaluará y solo en casos excepcionales y debidamente soportados se llegarán a los acuerdos a que haya lugar.

5. numeral 7. Mantener durante la vigencia del contrato para el caso de medicamentos sometidos a control de precio según la normatividad vigente, valores iguales o menores al 90% del precio techo especificado en dicha norma. Igualmente, si un producto en el futuro entra a control de precios con menor valor de lo contratado, el oferente seleccionado se obliga a ajustar su precio a un máximo del 90% del precio techo de control de precios... no es viable esta solicitud con margen específico, habitualmente no se maneja de esta manera, hay que tener en cuenta que el operador farmacéutico también maneja un margen con la industria y aceptar una obligación en este sentido, puede derivar un desequilibrio contractual económico, se solicita eliminar el porcentaje del 90% y que sea analizada entre las áreas correspondientes de cada parte del contrato.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

6. 17. Entregar productos con fecha de vencimiento superior a doce (12) meses, en caso contrario solo se recibirán con carta de compromiso de cambio del producto vencido y/o reconocimiento del valor del producto vía nota crédito. Se sugiere un término inferior porque hay productos en los que la industria no puede garantizar estos mínimos, se sugiere entre 6 y meses, en todo caso se encuentra establecido la opción de la carta de aceptación, nota y cambio de producto.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

7. 19. Realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación de la Corporación como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto. Este término no tiene equilibrio frente al numeral 17, se acepta en caso de que sea disminuido y el término de 12 meses de lo contrario considero se debe ampliar.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

8. 21. Recoger dentro de los tres días siguientes a la notificación los productos con defectos de calidad y reemplazarlos dentro de las 48 horas siguientes. Se solicita que estos términos sean en horas hábiles.

RESPUESTA: Se ajusta así: Recoger dentro de los tres días siguientes a la notificación los productos con defectos de calidad y reemplazarlos dentro de los dos días hábiles siguientes.

9. 24. *Informar y entregar soporte de los casos de desabastecimiento dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de pedido. Solo se aceptarán no despacho por desabastecimiento en caso de fuerza mayor o caso fortuito y deberá ofrecer una alternativa cuando haya lugar a ello. Favor aclarar la interpretación de caso fortuito y fuerza mayor en esta obligación frente a las novedades de la industria, toda vez que las novedades son por temas ajenos al gestor farmacéutico como materias primas, ingreso al país, desabastecimientos y demás que no se enmarcan a lo establecido en el artículo 64 del código civil de Colombia.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. La fuerza mayor o caso fortuito es “el imprevisto o que no es posible resistir”. El artículo 64 del Código Civil, contiene una serie de ejemplos que no agotan las posibilidades del lo que es un evento imprevisto e imposible de resistir.

10. 31. *Asumir el valor de la inspección técnica efectuada por el laboratorio especializado escogido por la Corporación, cuando existan dudas sobre la calidad del medicamento. No es viable y genera desequilibrio, cuando hay dudas en producto se debe retirar y devolver al laboratorio titular del registro y Evedisa deberá entregar los certificados de análisis emitidos por el laboratorio fabricante, asumir una carga económica desconocida y sin potestad de participación genera desequilibrio contractual para el gestor farmacéutico lo que no es viable aceptar.*

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación.

11. *Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 10% sobre el valor del contrato. Se solicita se establezca en el 5% como habitualmente se constituye este tipo de póliza.*

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación

12. 14- *Apoyo tecnológico, Se entiende que es una cláusula proforma sin embargo, el objeto del contrato sería : Suministro de los medicamentos, bajo la modalidad de consignación, remisión o compra. Por tanto, se solicita eliminar toda vez que no se tiene contemplado algún comodato en la invitación publicada.*

RESPUESTA: La obligación aplica para cuando alguno de los medicamentos lo requiera.

13. **PARÁGRAFO PRIMERO:** *Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al presupuesto aprobado por la Dirección Financiera, dentro de los ciento veinte días (120) siguientes a la aceptación de la factura, la cual deberá ser radicada electrónica y físicamente con la totalidad de los soportes que evidencien la entrega y aceptación de los productos por parte del supervisor. La simple presentación de la factura no se tendrá en cuenta para el inicio del término señalado para el pago. La entrega física deberá ser en la ventanilla de radicación de la Corporación en horario de 7am a 1pm de lunes a viernes a excepción de los días feriados. Respecto a la parte que me permito resaltar, solicito:1. La aceptación por parte de la corporación a través ya sea de su supervisor, debe tener un tiempo límite no puede ser abierta, se sugiere 3 días hábiles. Y*

por favor aclarar si solo a excepción de los días feriados se refiere a sábado, domingo y festivos, del contrario sería días no hábiles y feriados.

RESPUESTA: Se acepta la observación. En el entendido que el supervisor tiene 3 días para aceptar la factura como lo establece la normatividad de facturación electrónica. Es claro al mencionar que se solo reciben de lunes a viernes a excepción de los días feriados. No se mencionan los días sábado o domingo.

14. PARÁGRAFO CUARTO: *Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previa presentación del informe de supervisión. Respecto a la parte resaltada, por favor indicar si estos informes deben constar de un formato puntual, así mismo establecer tiempo máximo para que el supervisor expida certificación de cumplimiento*

RESPUESTA: El formato de informe de supervisión esta definido por el Hospital así como el procedimiento.

15. 4) Por incumplimiento del objeto contractual. este incumplimiento se entiende que tiene efectos bilaterales, se solicita por favor que tenga un previo procedimiento en donde se requiera a la parte que incumplio y se compruebe tal situación, en todo caso se entiende que por el tipo de servicio, los términos que se establezcan deben ser no superiores a 5 días hábiles.

RESPUESTA: Se define el procedimiento así: Una vez conocido el presunto incumplimiento, por hecho notorio o por la acción de la supervisión se hará requerimiento al contratista indicando las fallas del mismo quien tendrá cinco (5) días para responder al mismo. Con base en la respuesta del contratista se emitirá concepto técnico que determine el incumplimiento

16. PARÁGRAFO: *EL CONTRATISTA no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, ni suspender la entrega de productos, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente soportados, por lo tanto para la terminación anticipada del contrato deberá avisar con treinta (30) días de anticipación con el fin de realizar la correspondiente transición y terminación de su gestión a satisfacción. Se solicita bilateralidad.*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

17. DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL: *En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas y en conocimiento de la situación por parte de la Supervisión. EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma esta que será descontada del saldo a favor del CONTRATISTA quien declara desde ahora conocer y aceptar dicha disposición, sin perjuicio de acudir a los estrados judiciales para hacer efectiva el pago de la misma. frente a la redacción de esta cláusula se solicita: 1, Bilateralidad. 2. aclaración de la redacción (...) y en conocimiento de la situación por parte de la supervisión(...). 3. que a*

titulo de pena se establezca el 20% sobre el valor promedio del último mes facturado del contrato, no sobre el total del contrato.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

18. *no aplica. teniendo en cuenta que la sociedad también tiene obligación y cuenta con sistema compliance, se solicita inclusión de cláusulas que se adjuntan en PDF, así: firma electrónica, protección y tratamiento de datos personales, origen de los ingresos, prevención de soborno y anticorrupción y SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT/PADM).*

RESPUESTA: Como obligación legal de las de las partes en materia de SARLAFT y PADM se diligenciarán los formatos a que haya lugar.

PROPONENTE: LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CANCER

1. *La duración del convenio es de 12 meses. No obstante no menciona exactamente fecha de inicio y fin exactamente. Lo consideramos importante para poder establecer los precios a ofertar.*

RESPUESTA: Se inicia a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual se tiene programado para los primeros días del mes de noviembre.

2. *La vigencia de los precios. Asociado a solicitud de confirmación de la vigencia, se mantendrá las condiciones comerciales salvo modificación en la normatividad o novedades macroeconómicas del país o el sector.*

RESPUESTA: Se acepta la observación. La Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

3. *Aceptación de las devoluciones. Por política de la liga se aceptan devoluciones por razones técnicas durante la entrega en la recepción técnica, o previa validación técnica verificado por el químico farmacéutico de calidad si esta se realiza máximo al siguiente día hábil de la entrega. No se aceptan devoluciones de productos vencidos, las notificaciones para próximos a vencer se reciben máximo 210 días antes del vencimiento del producto previa validación de las características técnicas del producto que lo hacen apto para su uso.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Sin embargo, se aclara que no se devolverán medicamentos vencidos

4. *La Lccc otorga un plazo de 100 días para pago*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

PROPONENTE: AUROBINDO PHARMA COLOMBIA S.A.S

1. Punto VII. Forma de pago:

“Los pagos se realizarán con cargo al presupuesto aprobado por la Dirección Financiera, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la aceptación de la factura, la cual deberá ser radicada electrónica y físicamente con la totalidad de los soportes que evidencien la entrega y aceptación de los productos por parte del supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación del informe de supervisión y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, ARL y parafiscales.”

- *Observaciones: Inicialmente, y por políticas de Aurobindo, se otorga plazo de pago a 90 días neto. Posteriormente a los resultados de la relación comercial y a negociaciones, se entraría a analizar estas condiciones y determinar si es aceptado.*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

2. IX Obligaciones del contratista – B. Obligaciones específicas:

Punto 1. “Realizar la entrega de los medicamentos, de acuerdo con la propuesta y la adjudicación efectuada y según las solicitudes de entrega realizadas por la Corporación las cuales pueden ser de manera semanal, quincenal, y/o mensual, y de acuerdo con los consumos de la institución. En caso de requerir producto adicional en el transcurso del mes, se solicitará vía correo electrónico y el proveedor deberá entregar en un tiempo no mayor a 3 días hábiles y 12 horas para solicitudes de urgencia, una vez enviada la orden de entrega de los medicamentos solicitados, de acuerdo con la propuesta y la adjudicación efectuada por la Corporación. En caso de no requerir un producto programado será informado previamente, vía correo electrónico y se dará la nueva programación.”

- *Observaciones: Se acepta esta condición solo si se cumple con el monto mínimo de despacho de un millón de pesos (\$1.000.000), de acuerdo a políticas de Aurobindo.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Sin embargo, con el proveedor que se seleccione se concertará el valor del despacho de urgencia, el cual no podrá ser superior \$500.000.

3. Punto 2: “Reponer los medicamentos en consignación dentro de las 24 horas siguientes al reporte de consumo. Como alternativa para los medicamentos solicitados en consignación se podrá presentar un modelo logístico 24/7, en el cual el oferente se compromete a entregar dentro de las 3 horas siguientes al requerimiento de la corporación”

- *Observaciones: La consignación de medicamentos será negociado y establecido posterior al inicio de la relación comercial, con el fin de determinar los términos de las mismas por ambas partes. En dado caso que se implemente, los medicamentos se*

repondrán dentro de las 24 horas siguientes al reporte del consumo, siempre y cuando la orden de compra sea recibida antes del medio día para dar cumplimiento a los tiempos que se solicitan.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

4. Punto 4: “Asumir el valor de los sobrecostos en que incurra la Corporación, cuando no pueda entregar uno o varios de los medicamentos requeridos, generando una nota crédito a favor de la Corporación dentro del mes de ocurrencia del hecho. De no ser así, la Corporación generará documento de descuento”

- *Observaciones: Se acepta esta condición únicamente para los productos que sean adjudicados a Aurobindo en primera opción, siempre y cuando las causales que llevaron a la no entrega no incurran en situaciones de eventos de fuerza mayor (desastres naturales, desorden público, entre otros aspectos.)*

RESPUESTA: Se acepta la aclaración.

5. Punto 19: “Realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación de la Corporación como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto”

- *Observaciones: De acuerdo con políticas de Aurobindo, se aceptan devoluciones de producto por baja rotación, en caso de que los productos devueltos correspondan al último lote facturado y cuenten con una fecha de vencimiento mayor a seis (6) meses.*

RESPUESTA: Se acepta la observación.

6. Punto 21: “Recoger dentro de los tres días siguientes a la notificación los productos con defectos de calidad y reemplazarlos dentro de las 48 horas siguientes”

- *Observaciones: Aurobindo se compromete a la recolección de productos con defectos de calidad, previa inspección; sin embargo, por políticas internas no se aprueba reemplazar los medicamentos que se identifiquen con defectos de calidad, sino que se generaría una nota crédito a favor del cliente y este deberá montar una nueva orden de compra.*

RESPUESTA: Se acepta la aclaración

PROPONENTE: PHARMAPLUS

De acuerdo a lo establecido los requisitos habilitantes numeral 3. Experiencia habilitante del proponente que reza lo siguiente:

“En Tiempo: El tiempo mínimo a acreditar será de tres (3) años de experiencia en ejecución de contratos, adquirida a posterior al 1 de septiembre de 2016, so pena de rechazo de la propuesta”

Solicito respetuosamente a la entidad permitir dentro del proceso que las certificaciones comerciales con entidades Hospitalarias presentadas puedan ser sin tener un contrato de por medio, ya que Pharmaplus S.A.S actualmente atiende entidades públicas y privadas desde hace varios años, sin un contrato como tal.

Se solicita amablemente a la entidad en aras de conservar los principios de transparencia, igualdad, pluralidad de oferentes, selección objetiva, eficiencia y de esta manera obtener la mejor propuesta que beneficie y favorezca a la entidad en cuanto a precio y calidad.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación.

PROPONENTE: COLQUIMICOS

1. Teniendo en cuenta que en la forma de pago se establece que las facturas serán canceladas a 120 días, es posible la participación en el proceso con la condición de pago a 90 días lo anterior debido a que este el plazo máximo de pago que manejamos en la compañía.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

2. Adicional a las retenciones de ICA, Reteica y Retefuente en los pagos realizan la retención de algún tipo de impuesto adicional?

RESPUESTA: No es clara la observación, más sin embargo es preciso señalar que como expertos en el suministro de medicamentos consideramos que el observante tiene la suficiente claridad en materia de impuestos para la ejecución de este tipo de procesos

3. Se relaciona que algunas entregas se deben realizar remisionadas pero de acuerdo a las nuevas implementaciones de facturación electrónica establecidas por la Dian no es posible la entrega de producto remisionado esto lo tienen contemplado en las condiciones de las entregas?

RESPUESTA: El proveedor por asuntos de cierre contable o cualquier otra dificultad para generar la factura electrónica, entrega los productos con un documento que le permite hacer la entrega y posteriormente legaliza con radicación de la factura electrónica, evento que se puede dar en casos especiales y es esporádico.

PROPONENTE: ADVANCES CIENTIFIC GROUP

• **OBSERVACIÓN No. 1.**

A. *Requisitos Habilitantes*

3. *Experiencia Habilitante del Proponente:*

La Corporación verificará la experiencia habilitante mediante la revisión del formato “Anexo 06 – “Experiencia habilitante del proponente”, en cual deberá diligenciar el proponente los siguientes datos:

Experiencia en suministro de Medicamentos y dispositivos médicos. El proponente debe acreditar experiencia en suministro de medicamentos y dispositivos médicos, con máximo cinco (5) certificaciones expedidas por la institución en donde haya prestado estos servicios.

En Tiempo: El tiempo mínimo a acreditar será de tres (3) años de experiencia en ejecución de contratos, adquirida a posterior al 1 de septiembre de 2016, so pena de rechazo de la propuesta

En Salarios Mínimos: La sumatoria de la experiencia mínima a acreditar deberá ser igual o superior al 100% del valor que pretende se le adjudique por parte de la Corporación expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), adquirida a partir del 1 de septiembre de 2016, so pena de rechazo de la propuesta.

Contratante: Entidades públicas o privadas

Estado de los contratos y/o Convenios: Los contratos y/o convenios relacionados en la experiencia del proponente, deben estar terminados o liquidados a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso.

Solicitud:

Teniendo en cuenta que los contratos de suministro que Advance Scientific de Colombia SAS ha celebrado con sus clientes han sido renovados anualmente con otrosí debido a que el desempeño en la ejecución de estos ha sido satisfactorio y en su mayoría se encuentran activos debido a que los periodos iniciales de estos no han sido liquidados pero si ejecutados Por este motivo solicitamos a la entidad que nos permita presentar contratos vigentes con otrosí, aportando certificaciones del Estado de los contratos en los cuales nuestros clientes evalúan el desempeño de nuestra compañía.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación.

• **OBSERVACIÓN No. 2.**

VII. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán con cargo al presupuesto aprobado por la Dirección Financiera, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la aceptación de la factura, la cual deberá ser radicada electrónica y físicamente con la totalidad de los soportes que evidencien la entrega y aceptación de los productos por parte del supervisor. La simple presentación de la factura no se tendrá en cuenta para el inicio del término señalado para el pago. La entrega física deberá ser en la ventanilla de radicación de la Corporación en horario de 7am a 1pm de lunes a viernes a excepción de los días feriados.

Observación:

Se le solicita a la entidad cumplir con nuestras políticas de aprobación de crédito y realizar trámite para renovación de crédito con los documentos requeridos por Advance Scientific de Colombia SAS para estudio de crédito, una vez realizado el estudio de crédito ASC aprobará cupo y plazo de pago otorgado a HUN. Asimismo, se le aclara a la entidad que inicialmente se ofrece un plazo de pago de 30 días.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

B. Obligaciones Específicas:

7. Mantener durante la vigencia del contrato para el caso de medicamentos sometidos a control de precio según la normatividad vigente, valores iguales o menores al 90% del precio techo especificado en dicha norma. Igualmente, si un producto en el futuro entra a control

de precios con menor valor de lo contratado, el oferente seleccionado se obliga a ajustar su precio a un máximo del 90% del precio techo de control de precios.

Observación:

Se le pregunta a la entidad si los medicamentos sometidos a control de precios se pueden ofertar al VMR y de ser lo contrario solicita se argumentó por que la oferta debe ajustar su precio máximo a 90% de su precio techo.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

• **OBSERVACIÓN No. 3.**

Se le pregunta a la entidad UNAL si es posible ofertar medicamentos adicionales a los que no se encuentran en el archivo Anexo propuesta económica 0822 y en caso afirmativo, se solicita

RESPUESTA: No se pueden adicionar o eliminar filas del formato de propuesta económica. Sin embargo, el oferente tiene la libertad de ofertar productos adicionales en archivo diferente que mantenga estructura del formato de propuesta económica.

PROPONENTE: BAYER

1. Con relación al anexo de la propuesta económica agradecemos por favor incluir el producto ACIDO GADOXETICO "PRIMOVIST" dentro del listado de requerido.

RESPUESTA: No se pueden adicionar o eliminar filas del formato de propuesta económica. Sin embargo, el oferente tiene la libertad de ofertar productos adicionales en archivo diferente que mantenga estructura del formato de propuesta económica.

2. Para el ítem 139 DIATRIZOATO DE MEGLUMINA 367MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO 30ML, podemos ofertar nuestro DIATRIZOATO DE MEGLUMINA de 100ML que corresponde a la GASTROGRAFINA presentación que actualmente comercializamos.

RESPUESTA: No se pueden adicionar o eliminar filas del formato de propuesta económica. Sin embargo, el oferente tiene la libertad de ofertar productos adicionales en archivo diferente que mantenga estructura del formato de propuesta económica.

3. Con respecto a los Dispositivos Médicos, estos harán parte de este proceso? o harán parte de un nuevo proceso?

RESPUESTA: Harán parte de un nuevo proceso.

PROPONENTE: DR. REDDY'S LABORATORIES S.A.

Dr. Reddy's Laboratories S.A.S no trabaja bajo la modalidad de Consignación o remisión. Trabajamos bajo Orden de compra con condiciones comerciales y financieras. Podemos participar con esta modalidad?

RESPUESTA: Si es viable la participación.

2. Dentro de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera, Numeral a) Indicadores financieros, informan unos parámetros para los mismos. Dr. Reddy Laboratories SAS tiene los siguientes indicadores:

El índice de liquidez del 2021 = 1,34

Índice de endeudamiento = 0,84

Capital de trabajo = 0,03

Podemos participar con estos Indicadores:

RESPUESTA: Sea lo primero advertir que los indicadores financieros fueron establecidos con base en información sectorial y las actividades específicas que comprende este proceso contractual obedeciendo al principio de planeación y no a la imposición arbitraria de indicadores restrictivos; pues los mismos buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores.

Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y los mismos son adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato. Razón por la que se deben cumplir con los indicadores financieros de la invitación.

3. Podemos ofertar productos nuevos o que no se encuentren en el Anexo de propuesta económica?

RESPUESTA: No se pueden adicionar o eliminar filas del formato de propuesta económica. Sin embargo, el oferente tiene la libertad de ofertar productos adicionales en archivo diferente que mantenga estructura del formato de propuesta económica.

PROPONENTE: LABORATORIOS RYAN DE COLOMBIA

Revisando el Anexo -Propuesta Económica, no vemos estos productos los cuales estaban en la licitación pasada:

| | | |
|-------------|---|---------|
| N01AH017011 | FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE (ANESTESICO OPIOIDE) | AMPOLLA |
|-------------|---|---------|

| | | |
|-------------|--|------|
| N01AX037011 | KETAMINA CLORHIDRATO 500 MG/10 ML SOLUCION INYECTABLE | VIAL |
|-------------|--|------|

¿Este año no los van a cotizar?

RESPUESTA: No se pueden adicionar o eliminar filas del formato de propuesta económica. Sin embargo, el oferente tiene la libertad de ofertar productos adicionales en archivo diferente que mantenga estructura del formato de propuesta económica.

Así mismo agradecemos informar, como ofertamos otros 3 productos que no están en el Anexo-Propuesta Económica.

RESPUESTA: No se pueden adicionar o eliminar filas del formato de propuesta económica. Sin embargo, el oferente tiene la libertad de ofertar productos adicionales en archivo diferente que mantenga estructura del formato de propuesta económica.

PROPONENTE: AMAREY NOVA MEDICAL S.A

Dentro de los términos solicitan lo siguiente:

De acuerdo con lo anterior y con el fin de verificar que el proponente o, en el caso de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, sus integrantes no están reportados en listas restrictivas, se deberán diligenciar los anexos: JU-FR-01 FORMATO AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS (2) y JU-FR-04 FORMATO CONOCIMIENTO PERSONA NATURAL Y JURÍDICA VERSIÓN 002

De acuerdo con lo anterior y revisando los soportes del proceso estos formatos no se encuentran anexos para lo cual solicitamos sean publicados o enviados para poder dar cumplimiento a lo requerido.

RESPUESTA: Los formatos se encuentran publicados en la página web de la Corporación como parte de los documentos de la invitación.

2. *Por favor solicitamos aclaración de lo requerido en cuanto a:*

APOYO TECNOLÓGICO El proponente podrá ofertar equipos en apoyo tecnológico (equipo en comodato)

Solicitamos se nos aclare si este requerimiento es para cuando algún medicamento ofertado lo requiera.

RESPUESTA: Efectivamente es para cuando alguno de los medicamentos lo requiera.

PROPONENTE: REDIHOS

1. En la primera hoja del contrato, es importante que registren nuestra razón social, la cual es Representaciones y Distribuciones Hospitalarias S.A.S y si desean pueden mantener la sigla REDIHOS S.A.S, más los datos del NIT y Representante Legal.

RESPUESTA: Es caso de ser adjudicatario así se hará.

2. En la hoja 2, los numerales 7, se considera que no son necesario o les falta aclaración ya que no podemos hacernos responsables de capacitar para que el contratante logre la acreditación en salud y en el numeral 8 dice que debemos proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, resaltar que es para nuestros trabajadores que se proporcionará.

RESPUESTA: En el proceso de acreditación en salud de cualquier prestador de servicios de salud, colaboradores y terceros deben colaborar. La Corporación ha establecido que dicha participación se realice previa concertación. En cuanto a los EPP efectivamente es para los trabajadores del futuro contratista que accedan al hospital en cumplimiento de sus funciones.

3. En la misma hoja 2 obligaciones específicas numeral 1 y en la hoja tres numeral 2, se considera que el tiempo para entregar los productos, es decir en 12 horas en caso de emergencia, son poco tiempo teniendo en cuenta que dependemos de los tiempos de TCC y si es medicamento que debe estar bajo cadena de frío, sería un riesgo; sugiere se manifieste que el tiempo sea en días hábiles a partir de la solicitud por correo o que se deje constancia que si el correo es recibido un viernes, el tiempo de entrega se amplíe por seguridad del medicamento, y en la hoja tre hablan de 24 horas para reponer los medicamentos y también habla de entregar en 3 horas a partir del requerimiento y ya sabemos que la aseguradora no acepta estos tiempos y para nosotros es un riesgo alto este tiempo tan corto. Sugiero que el tiempo mínimo debe ser de tres días hábiles.

RESPUESTA: En caso de emergencia se amplía a 24 horas. Las condiciones para la consignación continúan vigentes.

4. En la hoja 3 numeral 4 y 5 no son viables, teniendo en cuenta que no sabemos cuales serían los sobre costos que se manifiestan y tampoco podríamos avisar la imposibilidad de entregar un producto con una semana de anticipación, toda vez que la Corporación Salud Un solo nos dan 12 horas para la entrega de urgencias, respecto de mantener los precios de los medicamentos, las especificaciones y presentación, es preciso resaltar que ello no depende de nosotros, y en caso de cambio, se dará a conocer, mediante carta o correo electrónico.

RESPUESTA: En caso de emergencia se amplía a 24 horas. Respecto de los precios la Corporación junto con el contratista evaluará los precios del mercado y llegarán a los acuerdos para ajustar los mismos a máximo el valor del IPC como incremento para la siguiente vigencia.

5, En la hoja 3 Mantener durante la vigencia del contrato para el caso de medicamentos sometidos a control de precio según la normatividad vigente, valores iguales o menores al 90% del precio techo especificado en dicha norma. Igualmente, si un producto en el futuro entra a control de precios con menor valor de lo contratado, el oferente seleccionado se obliga a ajustar su precio a un máximo del 90% del precio techo de control de precios."

RESPUESTA: No se entiende la observación y no hay cambio en la invitación.

6. En la misma hoja tres numeral 19 y 21, teniendo en cuenta nuestra política de devoluciones, contemplamos devolver el producto que no rota, mínimo con 6 meses de anticipación, en aras de tener la oportunidad de rotar el medicamento, ellos manifiestan solo 3 meses.

RESPUESTA: No se entiende la observación. Sin embargo se ajusta a seis meses.

7. *En la hoja 4 numeral 1 manifiestan: 1. Asegurar los equipos ofrecidos como apoyo tecnológico contra todo riesgo incluyendo hurto simple y calificado, consideramos que sería la Corporación Salud Un quienes deben asegurarlo.*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

8. *En la misma hoja 4 numeral 3 de la cláusula tercera "Notificar con 3 meses de anticipación los medicamentos que tengan fecha próxima de vencimiento para que el contratista cambie el producto", según nuestra política de devoluciones debe ser con 6 meses.*

RESPUESTA: Se acepta la observación.

9. *En la cláusula quinta queda pendiente el valor del contrato.*

RESPUESTA: Es determinado por la propuesta y los ítems adjudicados

10. *En la hoja nueve cláusula Décima: "DUODÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones del presente contrato, sin la autorización previa, expresa y por escrito de LA CORPORACIÓN." Esta cláusula aplica para ambas partes la no cesión.*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

11. *Se considera que la cobertura de las pólizas son exageradas en el entendido que deben cubrir hasta 200 SMLMV, y desconocemos el monto adjudicado y solicitar cobertura para vehículos propios y no propios, no aplica.*

RESPUESTA: Se reduce a 100 SMLMV

12. *La cláusula penal debe ser para ambas partes en caso de incumplimiento.*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

13. *La cláusula décima séptima debe aplicarse para ambas partes.*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

14. *La cláusula décima novena Prevención del lavado de activos debe aplicar para ambas partes SARLAFT Y SAGRILAFT.*

RESPUESTA: Se diligenciarán los formatos de conocimiento de cliente que tenga el futuro contratista.

15. *La cláusula vigésima sexta aplica para ambas partes.*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

PROPONENTE: SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.

Permitir que los documentos técnico sean entregados una vez suscrito el contrato adjudicado.

RESPUESTA: No se acepta la observación, dado que son requisitos habilitantes de los oferentes.

Requerimos se aclare si toda la tablateria debe ser empacada en UNIDOSIS

RESPUESTA: No es obligatorio, pero se tendrá en cuenta como valor agregado.

PROPONENTE: CLOSTER PHARMA SAS

1. De acuerdo con el párrafo expuesto podemos ingresar un formato con las moléculas que actualmente maneja la compañía CLOSYTER PHARMA para la participación de la misma

RESPUESTA: No se pueden adicionar o eliminar filas del formato de propuesta económica. Sin embargo, el oferente tiene la libertad de ofertar productos adicionales en archivo diferente que mantenga estructura del formato de propuesta económica.

2. Indicadores financieros: En el índice de endeudamiento la campaña esta en un 90% estamos por encima a lo que exigen en la propuesta podemos realizar la participación o esta nos puede afectar en algún momento en el resultado

RESPUESTA: Si afecta la participación. Es un requisito habilitante y debe cumplirse para ser evaluada la propuesta económica.

PROPONENTE: AJOVECO

“Los pagos se realizarán con cargo al presupuesto aprobado por la Dirección Financiera, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la aceptación de la factura, la cual deberá ser radicada electrónica y físicamente con la totalidad de los soportes que evidencien la entrega y aceptación de los productos por parte del supervisor.”

Observación: Solicitamos los pagos sean aprobados a los noventa (90) días siguientes a la aceptación y radicación de la factura.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

2. “En caso de requerir producto adicional en el transcurso del mes, se solicitará vía correo electrónico y el proveedor deberá entregar en un tiempo no mayor a 3 días hábiles y 12 horas para solicitudes de urgencia, una vez enviada la orden de entrega de los medicamentos solicitados, de acuerdo con la propuesta y la adjudicación efectuada por la Corporación.”

Observación: solicitamos que las solicitudes de urgencia puedan ser entregadas en un tiempo de 24 horas hábiles. Adicionalmente agradecemos tener en cuenta que el corte programado para despachos del día es a las 12:00 m. de lunes a viernes.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación.

3. *“Reponer los medicamentos en consignación dentro de las 24 horas siguientes al reporte de consumo. Como alternativa para los medicamentos solicitados en consignación se podrá presentar un modelo logístico 24/7, en el cual el oferente se compromete a entregar dentro de las 3 horas siguientes al requerimiento de la corporación.”*

Observación: nuestras políticas de comercialización no tienen como alternativa producto en consignación ni tampoco un modelo logístico 24/7. Por tal motivo solicitamos se puedan hacer despachos o entregas con previa solicitud (Orden de Compra) vía correo electrónico con disponibilidad de entrega de 2 días hábiles coordinado previa y oportunamente con el área de compras de su institución.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Ver respuesta a observaciones generales al inicio de este documento.

“Realizar cambios por próximos vencimientos de medicamentos, previa notificación de la Corporación como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto”

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad tener en consideración que para el proceso de cambio por políticas de calidad con medios de contraste se debe informar con mínimo 6 meses antes del vencimiento del producto, de acuerdo con las políticas internas de nuestro proveedor Bracco.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación.

5. *“CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA-Cuando el valor ofertado este por encima del precio de referencia (solo se rechazará el respectivo ítem)”*

Observación: Solicitamos respetuosamente a la entidad indicar o publicar los precios de referencia o techo para el proceso, esto con el fin de generar una oferta comercial competitiva y con mejores condiciones para la entidad.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

6. *“APOYO TECNOLOGICO - El proponente podrá ofertar equipos en apoyo tecnológico (equipo en comodato).”*

Observación: Agradecemos a la entidad informar o corroborar que equipos se solicitan para los códigos V08AB057013, V08AB057012, V08AB057015, V08CA097011 con el fin de cumplir las especificaciones solicitadas por el servicio.

RESPUESTA: El proponente como experto en suministro de medicamentos debe conocer si para el uso de un medicamento es necesario brindar apoyo tecnológico.

7. “Garantizar el mantenimiento correctivo con una respuesta presencial no mayor a 8 horas hábiles.”

Observación: solicitamos se pueda garantizar el mantenimiento correctivo con una respuesta telefónica inicial de 8 horas hábiles.

RESPUESTA: No se acepta la observación

PROPONENTE: VITALIS

OBSERVACIÓN 1 - Recomendaciones iniciales. De acuerdo con la hoja 1, numeral B. Recomendaciones iniciales “La invitación será para cotizar medicamentos, nutrición e insumos en modalidad de compra, consignación o remisión durante la vigencia del contrato.”

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si debe cumplir con todas las modalidades: compra, consignación o remisión, teniendo en cuenta que VITALIS S.A.C.I. únicamente maneja compra.

RESPUESTA: La modalidad de compra depende de los ítems ofertados por el proveedor y lo definido por Corporación frente a cada ítem.

OBSERVACIÓN 2 - Plazo De Ejecución Del Contrato. Se solicita indicar con claridad cuál es la fecha de inicio de ejecución del contrato, y cuando se entiende perfeccionado el mismo, toda vez que no resulta claro de la lectura del documento de análisis.

RESPUESTA: En la invitación se establece claramente que el plazo de ejecución del contrato o contratos resultantes será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio o hasta agotar el valor contratado, previa aprobación de la póliza de garantía por parte de la Corporación Salud UN – Hospital Universitario Nacional

OBSERVACIÓN 3 – Obligaciones Específicas:

• *En el numeral 1, “...y 12 horas para solicitudes de urgencia, una vez enviada la orden de entrega de los medicamentos solicitados, de acuerdo con la propuesta y la adjudicación efectuada por la Corporación. En caso de no requerir un producto programado será informado previamente, vía correo electrónico y se dará la nueva programación.”, requerimos modificar de 12 a 24 horas, y agregar al final lo siguiente: El tiempo de entrega estará sujeto a la hora de recepción de la orden de compra, se entregará en un tiempo no mayor a 24 horas solo si la orden de compra es recibida antes de las 11:00 am, de lo contrario se tomará como recibida al día siguiente.*

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta en el sentido de ampliar de 12 a 24horas. Respecto de las demás sugerencias no se aceptan.

• *Para el numeral 4, nos permitimos informar que, por políticas de la compañía, no es procedente aceptar estas obligaciones, porque no se aceptan pagos por sobrecostos.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Ver respuesta a observaciones generales al inicio de este documento.

- *Solicitamos modificar el numeral 9, de acuerdo con lo siguiente: “Garantizar que las presentaciones y unidades de empaque o manejo de los insumos suministrados correspondan a las definidas por el proveedor en la presentación comercial conforme con los requerimientos de la Corporación.”*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Ver respuesta a observaciones generales al inicio de este documento.

- *Según lo señalado en el numeral 16, solicitamos aclarar si, una vez emitida la orden de compra, esta se puede modificar de acuerdo con las condiciones de empaque ofertadas por el proveedor, ya que las presentaciones comerciales son definidas por VITALIS S.A.C.I. y enviadas en la oferta comercial.*

RESPUESTA: El numeral es claro que se debe consultar con el supervisor y concertar el ajuste de cantidades

- *Solicitamos eliminar el numeral 19, “Realizar cambios por próximos vencimientos de insumos, previa notificación de la Corporación como mínimo con tres meses de anticipación a la fecha de vencimientos del producto”, teniendo en cuenta prevalecen las políticas de devolución de VITALIS S.A.C.I.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Sin embargo, la invitación se ajustó a seis meses.

- *Para el numeral 24, nos permitimos informar que, por políticas de la compañía, no es procedente aceptar estas obligaciones, ya que no se aceptan pagos por sobrecostos por ningún motivo.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Ver respuesta a observaciones generales al inicio de este documento.

- *Aclaremos a la entidad, que en cumplimiento al numeral 29, VITALIS S.A.C.I. revisara el stock según promedio unidades mes reportado en la convocatoria.*

RESPUESTA: No es una observación.

- *Para el numeral 31, nos permitimos informar que, por políticas de la compañía, no es procedente aceptar estas obligaciones, ya que no se aceptan pagos por sobrecostos por ningún motivo.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Ver respuesta a observaciones generales al inicio de este documento.